

Al contestar refiérase

al oficio N.° **12553**

14 de noviembre, 2013
DFOE-DL-1203

Licenciado
Alejandro Ubau Hernández
Alcalde Municipal
aubau@muniupala.go.cr
MUNICIPALIDAD DE UPALA
Alajuela

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 3-2013 de la Municipalidad de Upala.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 3-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢220.500,0 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Es responsabilidad de esa Administración Municipal verificar que la aplicación del gasto financiado con la Transferencia de Capital del Gobierno Central (Ley N.° 9166), esté acorde con la finalidad específica definida en la Ley citada.
2. Esa Municipalidad deberá reclasificar la aplicación de los recursos en el Programa III "Inversiones", según corresponda la finalidad de las transferencias, de acuerdo con la estructura programática vigente.
3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

DFOE-DL-1203

2

14 de noviembre, 2013

4. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes referidos en el punto 2, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

5. Este documento se tramita por parte de la Contraloría General con base en lo establecido en las normas 4.2.11 b) y 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

GSL/GER/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Upala taleman@muniupala.go.cr
Expediente: Presupuesto Extraordinario N.º 3-2013

Ni: 27550 (2013)

G: 2012002685-11